

4117

DECRETO N°

TEMUCO, 21 DIC. 2016

VISTOS :

1. El contrato privado celebrado con fecha 13 de diciembre del año 2016 entre la Municipalidad de Temuco y don Pablo Andrés Rodríguez Ahumada, Cédula de Identidad N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Cierre Perimetral Sede Vecinal Junta de Vecinos Nehuen Portal San Francisco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pablo Andrés Rodríguez Ahumada por escritura privada de fecha 13 de diciembre del año 2016.
2. Por las obras contratadas la Municipalidad pagará a don Pablo Andrea Rodríguez Ahumada la suma única y total de \$10.320.077, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme el artículo N° 18 "Formas de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 315-2016.
3. El plazo de ejecución de las obras será de 17 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cj

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Seguridad Ciudadana
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Pablo Andrés Rodríguez Ahumada
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



**CONTRATO: "CIERRE PERIMETRAL SEDE VECINAL JUNTA DE
VECINOS NEHUEN PORTAL SAN FRANCISCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PABLO ANDRÉS RODRÍGUEZ AHUMADA

En Temuco, a 13 de diciembre del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, ciudad de Temuco y por la otra don **PABLO ANDRÉS RODRÍGUEZ AHUMADA**, chileno, ingeniero constructor, R.U.T N° [redacted] en adelante "el contratista", con domicilio en [redacted] todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 892 de fecha 28 de septiembre del año 2016, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 315-2016: "Protegiendo lo nuestro "Cierre Perimetral Sede Vecinal Junta de Vecinos Nehuen Portal San Francisco ". Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.048 de fecha 9 de noviembre del año 2016, la referida propuesta fue adjudicada al oferente don Pablo Andrés Rodríguez Ahumada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a el contratista el cierre perimetral de la Sede Vecinal Junta de Vecinos Nehuen Portal San Francisco, obras que se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 315-2016,

documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a el contratista, será la suma única y total de \$10.320.077, I.V.A incluido, el cual se pagará conforme lo establecido en el artículo N° 18 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 315-2016.

CUARTA: El plazo de ejecución de las obras será de 17 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía N° 9625890, del Banco Estado, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma de \$516.004, con fecha de emisión el día 25 de noviembre del año 2016 y fecha de vencimiento el día 4 de septiembre del año 2017.

SEXTA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de la cláusula anterior la Municipalidad de Temuco aplicara las multas establecidas en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

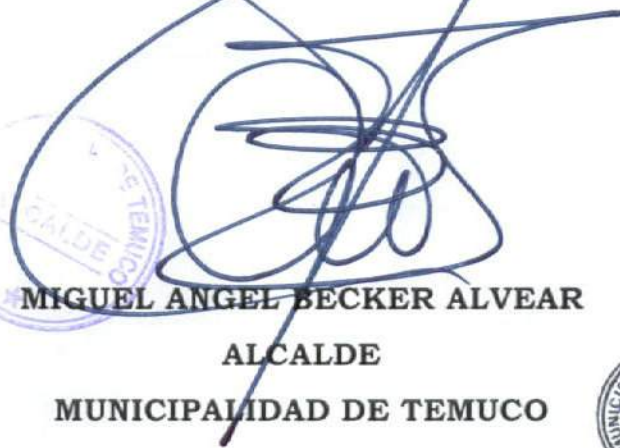
OCTAVA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZO
NOTARIO
PUBLICO
• TEMUCO •

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del contratista, el cual deberá autorizar su firma ante notario.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO






PABLO ANDRÉS RODRÍGUEZ AHUMADA

MRA/

AUTORIZO LA FIRMA UNICAMENTE DE DON PABLO ANDRÉS RODRIGUEZ AHUMADA, CEDULA DE IDENTIDAD N° EN CALIDAD DE CONTRATISTA; TEMUCO A 15 DE DICIEMBRE DE 2016.-

JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZO
NOTARIO
PUBLICO
• TEMUCO •

RODRIGO BARRUEZA RIOS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

